

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1- MORATORIA: Agréguese al final del Art. 12 de la Ordenanza 111/03 el siguiente texto:

“La segunda cuota podrá abonarse en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ORDENANZA N° 43/04

FECHA DE SANCIÓN: 11/08/2004

ONELIA M. MANERA
VICE-PRESIDENTE 1º
a cargo de Presidencia

PROMULGADA POR DECRETO N° 758/2004 DE FECHA: 18/08/2004